

## I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

### 2. AUTORIDADES Y PERSONAL

Consejería de Educación, Juventud y Deportes

**4353 Orden de 2 de julio de 2019, por la que se modifica la Orden de 24 de septiembre de 2018 por la que se nombra funcionarios en prácticas a los aspirantes seleccionados en los procedimientos selectivos convocados por Orden de 27 de noviembre de 2017.**

La Orden de 27 de noviembre de 2017, estableció las bases reguladoras y la convocatoria del procedimiento selectivo para el ingreso en el Cuerpo de Catedráticos de Música y Artes Escénicas y la adquisición de nuevas especialidades para funcionarios de carrera del mismo Cuerpo, celebradas en el año 2018, y reguló la composición de las listas de interinidad para el curso 2018-2019.

Por Resolución de 12 de julio de 2018, de la Dirección General de Planificación Educativa y Recursos Humanos, se declararon aprobadas las listas de aspirantes seleccionados de los procesos selectivos convocados para ingreso en el Cuerpo de Catedráticos de Música y Artes Escénicas por la antedicha Orden.

Con fecha 3 de agosto de 2018, doña Amparo Montoro Bermejo, presenta recurso de alzada contra la citada Resolución de 12 de julio de 2018.

Por Orden de 24 de septiembre de 2018, se nombra funcionarios en prácticas a los aspirantes seleccionados en los procedimientos selectivos convocados por Orden de 27 de noviembre de 2018.

La Orden de 18 de junio de 2019, de la Excm. Sra. Consejera de Educación, Juventud y Deportes, estima parcialmente el recurso de alzada interpuesto por doña Amparo Montoro Bermejo, y resuelven que debe resultar seleccionada la recurrente en la especialidad de Historia de la Música, con una puntuación de 6.9466, y no debiendo resultar seleccionado don Miguel Morate Benito, al tener una puntuación inferior (6,6135), a la única aspirante que ha resultado seleccionada.

En su virtud,

#### **Dispongo:**

**Primero.-** Revocar el nombramiento como funcionario en prácticas del Cuerpo de Catedráticos de Música y Artes Escénicas, en la especialidad de Historia de la Música de don Miguel Morate Benito, con DNI \*\*\*5130\*\*, al tener una puntuación inferior (6,6135 puntos) a la única aspirante seleccionada y, por consiguiente, no resulta seleccionado.

**Segundo.-** Nombrar funcionaria en prácticas del Cuerpo de Catedráticos de Música y Artes Escénicas, en la especialidad Historia de la Música, a doña Amparo Montoro Bermejo, aspirante seleccionada en el citado procedimiento selectivo, con la asignación del Número de Registro Personal S05934848711224.

**Tercero.-** El nombramiento como funcionaria en prácticas tendrá efectos administrativos y económicos de 1 de septiembre de 2018.

**Cuarto.-** La citada funcionaria en prácticas tendrá destino provisional hasta la finalización del curso 2019-2020 en el centro en el que preste servicios.

Asimismo, el destino que obtenga para el curso 2019-2020 tendrá carácter provisional estando obligada a participar en los concursos de traslados que se convoquen, a partir de la fecha de esta orden, hasta obtener destino definitivo dentro del ámbito de gestión de esta Consejería de Educación y Universidades.

**Quinto.-** Dado que la aspirante seleccionada nombrada funcionaria en prácticas en virtud de la presente orden está prestando servicios como funcionaria interina, de conformidad con lo establecido en el apartado 6 de la base 11 de la Orden de convocatoria, deberá formular declaración expresa, optando por las remuneraciones que viene percibiendo dicha situación o por las que les corresponda como funcionaria en prácticas, durante el período de duración de las mismas.

**Sexto.-** La citada aspirante, nombrada funcionaria en prácticas, deberá declarar, bajo juramento o promesa, que no incurre en alguna de las causas de incompatibilidad de las previstas en la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidad del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas.

**Séptimo.-** Por la Dirección General de Planificación Educativa y Recursos Humanos se adoptarán cuantas medidas e instrucciones se hagan precisas para el desarrollo de esta Orden.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 10 y 46 de Ley 29/98, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Asimismo, podrá ser recurrida potestativamente en reposición ante la Consejera de Educación, Juventud y Deportes en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, conforme a lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Murcia, 2 de julio de 2019.—La Consejera de Educación, Juventud y Deportes, en funciones, P. D. la Directora General de Planificación Educativa y Recursos Humanos, Juana Mulero Cánovas.